

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señor:

**GILVERT ORLANDO PARRA VELANDIA**

REPRESENTANTE LEGAL

**TEXVN-ARQ SAS.**

NIT. 900.634.286-5

Teléfono: 3114768525

Dirección: Calle 186 B No. 15 - 78

Correo electrónico: texvn-arq@outlook.com

Bogotá D.C.

**1314-2024**

**26/09/2024**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2021 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, esta comunicación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, en consecuencia, se procede expedir la presente Aceptación de Oferta, contenida en las siguientes cláusulas:

La suscrita, **MARÍA FERNANDA FUENTES TUTA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.966.706, en calidad de SUBSECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, quien actúa en nombre y representación de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, organismo del sector central del Distrito Capital, identificado con NIT 899.999.061-9, delegada para contratar a través de la resolución No. 339 de 2023, quien en adelante se denominará LA SECRETARÍA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; por medio de la presente, manifiesta la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada por Usted en representación de **TEXVN-ARQ SAS.**, con ocasión de la invitación pública No. **SDDE-IPMC 12-2024**, cuyo proceso estuvo a cargo de la Oficina Jurídica quien validó las adendas en el proceso y la evaluación de los requisitos habilitantes por parte del comité evaluador de radicados 2024IE0012122 y 2024IE0012123 del 26 de septiembre de 2024 que se describe a continuación:

### 1. OBJETO

“REALIZAR MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y TRANSPORTE DE KIOSCOS QUE SON DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.”

Para el cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes:

### 2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta directamente relacionada con los pliegos de condiciones, el anexo técnico y demás documentos que formen parte de los estudios previos, así como también de los ofrecimientos adicionales que hayan sido

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

presentados, especialmente con aquellos ponderados dentro del factor de calidad, para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y los productos pactados en el marco del presente Contrato. Cuando a ello haya lugar, vincular para la ejecución del contrato, a personas identificadas como beneficiarias del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante relaciones de orden laboral o contractual.
3. Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato, así como brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Contrato.
4. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato.
5. Dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital, Cuando a ello haya lugar.
6. Presentar los informes de gestión que le sean solicitados, así como las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que la Secretaría efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del Contrato.
7. Constituir, cuando a ello haya lugar, las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente Contrato, así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del Contrato y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital.
8. Disponer durante la vigencia del Contrato, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objetivo del Contrato, cuando a ello haya lugar.
9. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales.
10. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.
12. Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso.
13. Realizar la consignación de los rendimientos financieros conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 714 de 1996, Decreto vigente anual de presupuesto y demás normas que regulen la materia; para tal fin debe allegar los extractos bancarios.
14. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
15. Cumplir estrictamente, con el Sistema Integrado de Gestión, compuestos por el Modelo Estándar

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

de Control Interno – MECI - Gestión de Calidad, Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo y el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA- comprometiéndose a mantenerse intacto, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad, todo lo anterior con el fin de minimizar el impacto de los riesgos y peligros, los accidentes de trabajo y enfermedades laborales así como aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la Secretaría, pone a su disposición, tales como: El agua, la energía, los elementos de oficina, cumplimiento con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la Secretaría que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad.

16. Dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, manteniendo a partir del 1 de junio de 2020 a un número de mujeres que corresponda por lo menos el 50% del personal requerido. Para tal efecto, presentará de manera bimensual una manifestación del representante legal y del revisor fiscal en la que conste dicha circunstancia.
17. Conocer y dar cumplimiento de los lineamientos establecidos en la política de Seguridad y Privacidad de la Información, así como el Manual de Políticas de seguridad y los procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información implementados por la Secretaria.
18. Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Contrato.

### 3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en la aceptación de la oferta, en los estudios previos y en las especificaciones técnicas, así como con su propuesta presentada.
2. Realizar con la mayor diligencia y calidad el mantenimiento y adecuación de cinco (5) Kioscos de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las condiciones técnicas, los cuales se encuentran ubicados en:
  - a) Calle 68 d bis a sur No. 49 f 70, (Kiosco Ciudad Bolívar – Ubicado en la Universidad Distrital)
  - b) Av. 1 de Mayo No. 01 40 sur, (Kiosco San Cristóbal- Ubicado en la Alcaldía Local de San Cristóbal)
  - c) Calle 32 sur23- 62 (Kiosco Rafael Uribe- Ubicado en la Alcaldía Local de Rafael Uribe)
  - d) Calle 165 con carrea 7-38 (Kiosco Usaquén - Ubicado en la Subdirección Local SDIS - Servita)
  - e) Carrera 60 No. 63 A – 52 (Kiosco Plaza de los Artesanos que será reubicado)
3. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, para aprobación del supervisor del contrato, un plan de trabajo que contenga cronograma de ejecución del contrato, en relación con la intervención de cada kiosco.
4. Suministrar e instalar todos los bienes y repuestos a que haya lugar, que sean nuevos, de primera calidad con sus respectivas garantías; así mismo garantizar la mano de obra capacitada y suficiente necesaria para realizar el mantenimiento, adecuación y transporte de los Kioscos.
5. Suministrar las herramientas e insumos necesarios para realizar las actividades necesarias a ejecutar.
6. Transportar y reubicar el Kiosco que estaba ubicado en la plaza de los artesanos en las instalaciones de proveedor o su destino final de operación (localidad de Kennedy) garantizando

## **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

todas las medidas de seguridad del personal y terceros que se encuentre a sus alrededores durante su traslado e instalación.

7. Garantizar la correcta instalación, reubicación y funcionamiento eléctrico del Kiosco que se traslade a las instalaciones de finales (localidad de Kennedy)
8. Entregar en óptimas condiciones de funcionamiento a la entidad, cumpliendo con las características técnicas de los bienes y servicios requeridos establecidos en el presente proceso.
9. Responder por cualquier intervención mal realizada, y efectuar los correctivos solicitados por el supervisor del contrato, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir del requerimiento.
10. Mantener el precio de todos los elementos ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato sin fórmula de reajuste, incluso si se ejecutan las mayores cantidades de obra necesarias para cumplir con el contrato. Cualquier actividad no contemplada se regirá por el precio de los insumos presentados en los análisis de precios unitarios realizados por la Entidad a través de un estudio de mercado.
11. Transportar bajo su cuenta y riesgo los residuos o escombros producidos durante el mantenimiento, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando a la supervisión los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.
12. Reportar el cumplimiento al supervisor designado por la SDDE de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del contratista definidas en las cláusulas del contrato, en las condiciones incluidas en los estudios y documentos previos y en la propuesta presentada.
13. Presentar informes mensuales sobre el avance de la ejecución del contrato, acompañados de un registro fotográfico correspondiente. Asimismo, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, deberá entregar al supervisor del contrato la justificación y el análisis de precios unitarios no contemplados pero indispensables para la correcta ejecución del contrato, en el evento de presentarse.
14. Diligenciar mensualmente los formatos y cargar la documentación de evidencia de la ejecución del contrato en la plataforma dispuesta por la SDDE para tal fin.
15. Realizar las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.
16. Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.

## **4. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

1. Realizar el pago al contratista, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos para tal fin.
2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del contrato si a ello hubiere lugar
4. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del contratista definidas en las cláusulas del contrato y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en la invitación pública, en adendas, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
5. La Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor designado, en ejercicio de sus

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

funciones de inspección, control y vigilancia, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico y/o ficha técnica (si aplica), en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto.

6. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato o convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista o asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del mismo.
8. Liquidar el contrato o convenio, si a ello hubiere lugar dentro de los términos establecidos para tal fin.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Contrato.

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 60 días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este por la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

### 6. VALOR

El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS. (\$58.000.000)** incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

**ADJUDICACION** El valor del presente proceso se ejecutará conforme a los siguientes valores unitarios ofertados:

|           |                                                                              |      |       | Valores Ofertados       |                      |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------|------|-------|-------------------------|----------------------|
| CAP.      | ITEMS                                                                        | UND. | CANT. | VALOR UNITARIO OFERTADO | VALOR TOTAL OFERTADO |
| <b>1,</b> | <b>ADECUACIONES</b>                                                          |      |       |                         |                      |
| 1.2.1     | Desmonte de piso en caucho                                                   | UND  | 5     | 55.000,00               | 275.000,00           |
| 1.2.2     | Suministro e instalacion piso caucho de color                                | M2   | 60    | 65.000,00               | 3.900.000,00         |
| 1.2.3     | Pintura perimetral del perfil base en color negro esmalte mate               | ML   | 75    | 9.600,00                | 720.000,00           |
| 1.2.4     | Pintura de rampa acceso movilidad reducida en color negro esmalte mate       | M2   | 3,5   | 14.000,00               | 49.000,00            |
| 1.2.5     | Desmonte y montaje techo en Upvc Kiosco                                      | GL   | 1     | 150.000,00              | 150.000,00           |
| 1.2.6     | Desmonte y montaje de paneles laminas madera plastica Deck (Plaza Artesanos) | GL   | 1     | 1.050.000,00            | 1.050.000,00         |
| 1.2.7     | Desmonte de marcos y ventanas (Plaza de artesanos)                           | GL   | 1     | 180.000,00              | 180.000,00           |
| 1.2.8     | Desmonte de ventanas montantes (Plaza de artesanos)                          | UND  | 15    | 30.000,00               | 450.000,00           |
| 1.2.9     | Desmonte de luces y redes electricas (Plaza de artesanos)                    | GL   | 1     | 100.000,00              | 100.000,00           |

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

|           |                                                                                        |     |       |              |                         |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|--------------|-------------------------|
| 1.2.2010  | Desmonte de estructura metalica de cubierta y base (Plaza de artesanos)                | GL  | 1     | 229.000,00   | 229.000,00              |
| 1.2.2011  | Desmonte de piso en lamina de madera Deck (Plaza de artesanos)                         | GL  | 1     | 120.000,00   | 120.000,00              |
| 1.2.2012  | Desmonte de estructura metalica de kiosco (Plaza de artesanos)                         | GL  | 1     | 900.000,00   | 900.000,00              |
| 1.2.2013  | Traslado del mobiliario a otro punto                                                   | GL  | 1     | 500.000,00   | 500.000,00              |
|           | <b>Valor Capitulo</b>                                                                  |     |       |              | <b>8.623.000,00</b>     |
| <b>2,</b> | <b>MODERNIZACION</b>                                                                   |     |       |              |                         |
| 2,1,1     | Restauración muros panel Deck                                                          | M2  | 35    | 228.000,00   | 7.980.000,00            |
| 2,1,2     | Lavado y restauracion de fachadas en Deck a dos caras                                  | M2  | 95    | 16.000,00    | 1.520.000,00            |
| 2,1,3     | Lavado y restauracion de pisos en Deck                                                 | M2  | 13,50 | 16.000,00    | 216.000,00              |
| 2,1,4     | Lavado de vidrios a dos caras                                                          | M2  | 108   | 4.700,00     | 507.600,00              |
| 2,1,5     | lavado e instalación de cubierta en UPVC ( Paza de Artesanos)                          | GL  | 1     | 500.000,00   | 500.000,00              |
| 2,1,6     | Lavado instalación y ajuste de cubierta teja upvc.                                     | M2  | 69    | 13.500,00    | 931.500,00              |
| 2,1,7     | Adecuacion perimentral de kiosco ( matamaleza y gravilla)                              | M2  | 65    | 35.000,00    | 2.275.000,00            |
|           | <b>Valor Capitulo</b>                                                                  |     |       |              | <b>13.930.100,00</b>    |
| <b>3</b>  | <b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>                                                        |     |       |              |                         |
| 3,1,1     | Suministro e instalacion lamparas                                                      | UND | 7     | 130.000,00   | 910.000,00              |
|           | <b>Valor Capitulo</b>                                                                  |     |       |              | <b>910.000,00</b>       |
| <b>4</b>  | <b>CARPINTERIA EN ALUMINO</b>                                                          |     |       |              |                         |
| 4,1,1,    | Limpieza y ajustes de puertas corredizas y ventanas                                    | UND | 10    | 90.000,00    | 900.000,00              |
| 4,1,2,    | Ajuste limpieza e instalación de ventanas y montantes                                  | UND | 15    | 90.000,00    | 1.350.000,00            |
| 4,1,3     | Ajustes limpieza e instalacion de puerta corrediza incluye cerradura tipo pico de loro | UND | 5     | 160.000,00   | 800.000,00              |
|           | <b>Valor Capitulo</b>                                                                  |     |       |              | <b>3.050.000,00</b>     |
| <b>5</b>  | <b>CARPINTERIA METALICA</b>                                                            |     |       |              |                         |
| 5,1,1,    | Suministro e instalacion de rampas en lamina alfajor incluye pintura                   | UND | 3     | 560.000,00   | 1.680.000,00            |
| 5,1,2,    | Instalación y armada de estructura para kiosco (Plaza de Artesanos)                    | GL  | 1     | 1.420.000,00 | 1.420.000,00            |
|           | <b>Valor Capitulo</b>                                                                  |     |       |              | <b>3.100.000,00</b>     |
| <b>6</b>  | <b>OTROS</b>                                                                           |     |       |              |                         |
| 6,1,2     | Acometida final para Kiosco (trasalado Plaza de Artesanos)                             | GL  | 1     | 1.400.000,00 | 1.400.000,00            |
|           | <b>Valor Capitulo</b>                                                                  |     |       |              | <b>1.400.000,00</b>     |
|           | <b>COSTO DIRECTO</b>                                                                   |     |       |              | <b>\$ 31.013.100,00</b> |
|           | ADMINISTRACION                                                                         |     |       | 0,05         | \$ 1.550.655,00         |
|           | IMPREVISTOS                                                                            |     |       | 0,04         | \$ 1.116.471,60         |
|           | UTILIDAD                                                                               |     |       | 0,04         | \$ 1.343.901,00         |
|           | IVA SOBRE UTILIDAD                                                                     |     |       | 0,19         | \$ 255.341,19           |
|           | <b>COSTO TOTAL</b>                                                                     |     |       |              | <b>\$ 35.279.468,79</b> |

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**NOTA: El valor del contrato corresponde al valor total del presupuesto oficial y se ejecutará según los valores unitarios ofertados hasta agotar los recursos, sin perjuicio del plazo de ejecución.**

### 7. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato en dos (2) pagos mensuales mediante actas parciales de obra soportadas con informe de actividades y registro fotográfico, previa autorización del supervisor del contrato y recibo a satisfacción por parte de la SDDE.

Asimismo, cada pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la factura junto con los demás documentos de soporte.

Para los pagos se requerirá de la presentación de la factura correspondiente a las actividades de mantenimiento efectivamente realizadas, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

**Nota 1:** El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**Nota 2:** En caso que el proponente adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal

**Nota 3:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 4:** Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente contrato

### 8. SUPERVISOR

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La supervisión de este contrato por parte de LA SECRETARÍA estará a cargo de quien ostente el cargo de Subdirector (a) de Empleo y Formación que tiene las funciones asignadas de supervisión. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente al Supervisor designado.

### 9. GARANTÍAS

Para la futura contratación se requerirá la constitución de un Contrato de Seguro contenido en una Póliza y/o Garantía Bancaria y/o Patrimonio Autónomo, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de Bogotá D.C. Secretaria de Desarrollo Económico, NIT. 899-999-061-9. La garantía constituida deberá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. La garantía deberá tener los siguientes amparos:

| TIPO DE AMPARO / GARANTÍA                                     | APLICA (SI/NO) | % DE AMPARO |                        | DURACIÓN                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------|----------------|-------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía de Cumplimiento                                      | SI             | 20%         | Del valor del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la aceptación de la oferta |
| Garantía de Calidad del Servicio                              | SI             | 20%         | Del valor del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la aceptación de la oferta |
| Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes   | SI             | 20%         | Del valor del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la aceptación de la oferta |
| Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | SI             | 5%          | Del valor del contrato | Término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aceptación de la oferta. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual                        | SI             | 200 SMLMV   |                        | Término de duración del contrato.                                                                     |

### 10. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. EL CONTRATISTA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

### 11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cuál la Dirección de Gestión Corporativa expedirá el Certificado de Registro Presupuestal correspondiente. Para la ejecución se requiere haber expedido el Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

la Garantía de Cumplimiento en el caso que esta sea exigida.

### 12. MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la SECRETARIA, podrá imponer una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de contrato. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la SECRETARIA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya.

**PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS MULTAS.** La SECRETARIA adelantará un procedimiento en el que se garantice el derecho de defensa y contradicción al CONTRATISTA conforme a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 128 del Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA y la SECRETARIA acuerdan que el valor de las multas se descontará por la SECRETARIA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía de Cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con Acto Administrativo correspondiente, previo agotamiento del debido proceso. Sin perjuicio de lo anterior, la SECRETARIA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, cuando así se requiera.

### 13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones a su cargo, éste pagará a la SECRETARIA, como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, lo que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las aclaren, modifiquen o sustituyan. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de las obligaciones se adelantará el procedimiento establecido para imponer las multas. El CONTRATISTA autoriza a la SECRETARIA con la presentación de la oferta y aceptación por parte de la entidad de la misma a descontar el valor de la cláusula penal directamente de los saldos adeudados a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. En todo caso, la SECRETARIA podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, PARÁGRAFO: En

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la SECRETARIA podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.

### 14. REGIMEN LEGAL

La relación contractual se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias parcialmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

**FUENTES  
TUTA MARIA  
FERNANDA**

Firmado digitalmente  
por FUENTES TUTA  
MARIA FERNANDA  
Fecha: 2024.09.27  
12:36:19 -05'00'

**MARÍA FERNANDA FUENTES TUTA**  
SUBSECRETARIA DE DESPACHO DE LA SDDE  
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Proyectó: Sara Juliana Ramírez Muñoz / Contratista OJ  
Aprobó: Carlos Francisco Torres Escobar-Jefe Oficina Jurídica- CFTE  
Revisó: Lilyam Rodríguez Álvarez – Profesional Especializado DGC LRA\*